

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-210/07

CÁMARA DE DIPUTADOS NACIONAL REPRESENTADA	
26 NOV 2007	
SEC: S	1º 157 HORA 18 ²⁰

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso d) del artículo 45
de la Ley 26.020 el siguiente texto:

Inciso d) Un precio regional diferencial para los
consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 Kg., 12
Kg., 15 Kg. y garrafas cualquiera sea su peso y tamaño, de
escuelas y centros de salud de la zona cordillerana y Puna
de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja,
San Juan, Mendoza, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]